

SESIÓN: 5 - MAYO - 2016

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a cinco de mayo de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 20:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple": por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2) Acuerdos sobre contratación de desempleados a la vista de la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2016 (RESOLUCIÓN 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo: B.O.N. número 10, de 18 de enero de 2016).

Informa el Señor Secretario de que ayer a última hora se contactó por vía telefónica con doña xxxxxxxxxxxxxxxx, del Servicio Navarro de Empleo, y ésta informó de que se había gastado el dinero que había previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2016 y que únicamente quedaba dinero para financiar la contratación de personas desempleadas que sean perceptoras de la Renta de Inclusión Social.

Pero informó de que se subvencionarían las contrataciones de no perceptores de R.I.S. que se realizaran hasta el viernes, día 6 de mayo de 2016, inclusive.

Para contratar a perceptores de Renta de Inclusión Social no hay problema de dinero.

Se examinan por los corporativos las dos relaciones de desempleados que remitió la Agencia de Empleo de Tafalla el día 2 de mayo pasado: una relación es para la contratación de un peón de obras públicas por el plazo de seis meses y jornada completa y la otra relación es para la contratación de tres peones de obras públicas y taquilleros para las piscinas públicas por plazo de 5 meses y al 75% de jornada.

SESIÓN: 5 - MAYO - 2016

Atendiendo a la urgencia existente de que se contrate para mañana a los desempleados que no perciban Renta de Inclusión Social, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Contratar mañana viernes, día 6 de mayo de 2016, al desempleado don Santos Javier Amador Amador, incluido en la relación remitida desde la Agencia de Empleo de Tafalla para la contratación de un peón de obras públicas por el plazo de seis meses y a jornada completa, como peón de obras públicas por el plazo de seis meses y a jornada completa, en base a las consideraciones siguientes:

a) Por la urgencia comunicada desde el Servicio Navarro de Empleo para poder contratar con subvención a desempleados que no perciban Renta de Inclusión Social, teniendo que suscribirse los contratos para mañana día 6 de mayo, como fecha límite.

b) Como criterio de selección del trabajador, el desempleado don Santos Javier Amador Amador es, de los desempleados incluidos en la relación remitida desde la Agencia de Empleo de Tafalla, quien mejor puntuación ha obtenido en las pruebas realizadas en el proceso selectivo seguido en la convocatoria para la selección mediante el sistema de oposición de una persona que será contratada como Oficial de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Miranda de Arga en régimen laboral temporal, mediante contrato de relevo a tiempo parcial y por el 50% de la jornada anual, y constitución de una relación de aspirantes para cubrir las eventualidades que pudieran producirse durante el contrato de relevo, según las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 15/2016, de 16 de marzo de 2016.

c) Las otras personas incluidas en la relación remitida desde la Agencia de Empleo de Tafalla y que se han presentado a las pruebas realizadas en el proceso selectivo seguido para el contrato de relevo son perceptoras de R.I.S. y se va a intentar contratarles como desempleados perceptores de dicha renta.

d) Don Santos Javier Amador Amador cuenta con experiencia profesional en los trabajos ofertados por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, toda vez que ha sido contratado en años anteriores para los mismos y muestra aptitud para el puesto de trabajo ofertado.

SEGUNDO.- Se procederá a elaborar una Memoria de proyecto de obra o servicio para contratar a 3 personas perceptoras de Renta de Inclusión Social por plazo de 6 meses y con un 75% de jornada, hasta completar las otras dos jornadas completas de 6 meses que se subvencionarían por el Servicio Navarro de Empleo en la convocatoria aprobada por la Resolución 2715/2015, de 22 de

diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (B.O.N. número 10, de 18 de enero de 2016).

TERCERO.- Finalmente se acuerda no utilizar la relación de desempleados remitida desde la Agencia de Empleo de Tafalla para el puesto de Peones de Obras Públicas y Taquilleros para las piscinas municipales, procediendo a contratar con una empresa el servicio de socorrismo y limpieza y conserjería (taquilleros) de las piscinas municipales para la campaña de verano de 2016.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún tipo de ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.